

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA SOBRE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS PARA SU PROVISIÓN PROVISIONAL POR COMISIÓN DE SERVICIOS/SUSTITUCIÓN HORIZONTAL/VERTICAL QUE SE CITA

PRIMERO.- Con fecha 13 de abril de 2026, se dictó resolución de esta Secretaría General Provincial convocando, para su cobertura provisional por comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical, por sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical, diversos puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga. Entre ellos, figuraba el puesto de trabajo OFICINA FISCAL Guardias Vélez-Málaga (código 14457010), vacante por jubilación de la persona titular del mismo.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de junio de 2026, se dictó resolución de esta Secretaría General Provincial resolviendo la anterior convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo OFICINA FISCAL Guardias Vélez-Málaga (código 14457010) a D^a. MARÍA VICTORIA AZNAR CHAVES.

TERCERO.- Posteriormente, se ha podido comprobar que D^a. MARÍA VICTORIA AZNAR CHAVES había resultado adjudicataria previamente del puesto TRAMITACIÓN PA-AC SCG VÉLEZ-MÁLAGA (código 189774110), en el que tomó posesión en fecha 09 de mayo de 2026, en virtud de la Resolución de 20 de abril de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocado por Orden PJC/1253/2025, de 27 de octubre (BOE n.º 109, de 5 de mayo de 2026).

CUARTO.- Dicha resolución de adjudicación de puestos por concurso de traslados, así como la correspondiente toma de posesión derivada de la misma, han supuesto el incumplimiento sobrevenido por la interesada de uno de los requisitos exigidos para participar en la citada convocatoria de 13 de abril de 2026, los cuales habrían de mantenerse “hasta la toma de posesión” (art. 6.2 de la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía). Dicho requisito no es otro que “b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.”

La concurrencia de esta circunstancia es determinante de la exclusión de la interesada de la mencionada convocatoria efectuada mediante resolución de esta Secretaría General Provincial en fecha 13 de abril de 2026.

QUINTO.- Por otra parte, se ha comprobado que la siguiente persona participante en dicha convocatoria de 13 de abril de 2026 que, a tenor de su escalafón, resultaría adjudicataria del puesto de trabajo OFICINA FISCAL Guardias Vélez-Málaga (código 14457010) es D^a. MARÍA DEL CARMEN MORENO FERNÁNDEZ, quien ocupa un puesto de trabajo en la SC EJECUCIÓN CIVIL de Vélez-Málaga, y cuyo lugar en el escalafón es el 2728, lo que la sitúa, en la valoración de méritos, inmediatamente detrás de la persona inicialmente adjudicataria, es decir, ambas funcionarias son primera y segunda, respectivamente, en el escalafón de méritos.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	15/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWW8XYJ3D9MQ4HKQSUSXG32A8X	PÁG. 1/2	

En este sentido, hay que señalar que D^a. MARÍA DEL CARMEN MORENO FERNÁNDEZ ha solicitado, exclusivamente, el puesto de trabajo adjudicado inicialmente a D^a. MARÍA VICTORIA AZNAR CHAVES, por lo que, por tal razón, no resultó adjudicataria de puesto alguno.

En consecuencia, la adjudicación del citado puesto de trabajo a D^a. MARÍA DEL CARMEN MORENO FERNÁNDEZ, siguiente participante en el escalafón, no daría lugar a una sucesiva y concatenada adjudicación de los puestos convocados resultantes a terceras personas (efecto dominó), motivo por el que no resultan afectados intereses de terceros.

SEXTO.- La competencia para la resolución del presente procedimiento corresponde a las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, en relación con lo establecido en el apartado 1º.1.h) de la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en concordancia con lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y con lo referido en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Corregir el error detectado en la mencionada resolución de esta Secretaría General de fecha 3 de junio de 2026, sobre la cobertura de diversos puestos de trabajo por comisión de servicios/sustitución, en los términos fijados en los anteriores antecedentes, de tal manera que

Donde dice “AZNAR CHAVES MARÍA VICTORIA”,

Debe decir “MORENO FERNÁNDEZ MARÍA CARMEN”.

SEGUNDO.- Insertar la presente corrección de errores en el portal web de esta Consejería.

En Málaga, a la fecha de la firma digital.
El Secretario General Provincial
Fdo.: Miguel Olmo Rubio Florido



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	15/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWW8XYJ3D9MQ4HKQSUSXG32A8X	PÁG. 2/2	